



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°38

De 29 de marzo de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir dos vans para la esterilización de perros y gatos en el distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, a quien corresponde promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá tiene como prioridad contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de políticas de servicios públicos eficientes y autosostenibles, brindando también una atención de calidad a sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, impulsa y apoya las buenas prácticas ambientales tales como las medidas de control adecuadas para la esterilización de perros y gatos, salvaguardando los derechos de los ciudadanos y los animales que habitan en el distrito, procurando un ambiente saludable en pro del bienestar de las comunidades;

Que mediante Acuerdo N°107 de 8 de junio de 2021, se autorizó al alcalde a adquirir dos vans para la esterilización de perros y gatos en el distrito de Panamá, pero no fue posible realizar la convocatoria del acto público en el año fiscal 2021 y aún existe la necesidad de adquirir los dos (2) vans para la esterilización de perros y gatos en el distrito de Panamá;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito,

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del Distrito de Panamá a adquirir en la Tienda Virtual, o a través de los procedimientos de selección de contratista establecidos en la Ley 22 de 2006, dos (2) vans para la esterilización de perros y gatos en el distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de referencia para la adquisición de los dos (2) vans es de Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Balboas con 00/100 (B/.179,990.00) y será cargado a la Partida Presupuestaria Descentralización – Funcionamiento N°.5.76.0.2.001.02.02.314 para la Vigencia Fiscal 2022.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°38
De: 29/03/2022
Pag N°2

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo N°107 de 08 de junio de 2021 y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No.38
Del 29 de marzo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 29 de marzo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.